



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Violencia Intrafamiliar
Denunciante	Maibelly Coromoto Maldonado Perdomo
Denunciado	Abelardo José Ortiz Salgado
Radicado	05001-99-10-070-2020-28910-01
Asunto	Remite proceso para Juzgado competente
Interlocutorio	Nro. 0294 de 2023

Por reparto correspondió a este Despacho conocer en segunda instancia el trámite de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** adelantado por la señora **MAIBELLY COROMOTO MALDONADO PERDOMO** en contra de **ABELARDO JOSÉ ORTIZ SALGADO**.

De acuerdo con el programa de **GESTIÓN** y según consta en el expediente, el proceso había sido conocido en segunda instancia, con anterioridad, por el **JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, radicado bajo el número 05001 31 10 015 2022 00443 01.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 1472 de 2002, en su artículo 7º, Numeral 5º del Consejo Superior de la Judicatura: *“Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en las que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado, a quien se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso”*.

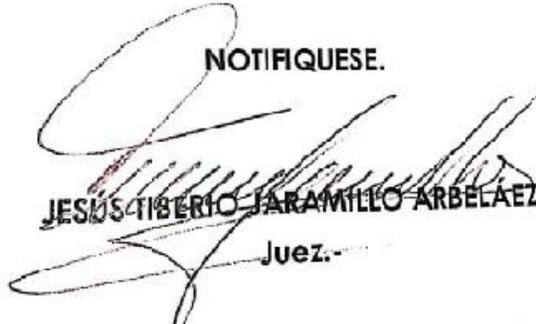
En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

### RESUELVE:

.....  
Auto Interlocutorio Nro. 0294 de 2023. Rechaza demanda por no subsanar requisitos exigidos.  
Radicado Nro. **2020-28910-01**

**ORDENAR LA DEVOLUCIÓN** del presente trámite de Violencia Intrafamiliar enviado por la Comisaría de Familia Comuna Setenta, Altavista, donde aparece como denunciante la señora **MAIBELLY COROMOTO MALDONADO PERDOMO** en contra de **ABELARDO JOSÉ ORTIZ SALGADO**, a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea debidamente repartido al **JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para los efectos de su competencia.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.